

**DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN, como Secretaria del Pleno Acctal. del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).**

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- 2.- **RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 22/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, LA BASE Nº 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES CAPITULO VII.**

.../...

A continuación se sometió a votación el expediente de modificación presupuestaria 22/2017, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita); y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, acordaron:

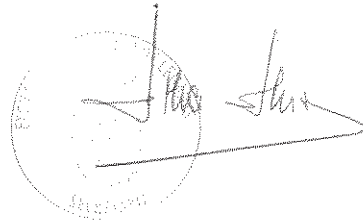
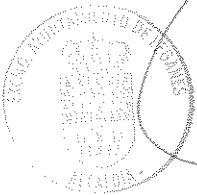
**PRIMERO:** Inadmitir las reclamaciones/alegaciones formuladas por D. Gustavo Guzmán Castillo, en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL DE LEGANÉS NORTE; D<sup>a</sup> Fuensanta de la Casa Perdones, en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO CENTRO junto con D<sup>a</sup> Rosario Peña Espuela, en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL DE SAN NICASIO y la ASOCIACIÓN CIUDADANOS POR EL CAMBIO.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria número 22/2017, por crédito extraordinario y suplemento de crédito y de la base número 36 de las bases de ejecución del presupuesto relativa a subvenciones Y Modificación del Anexo de Inversiones, Capítulo VII.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

ALCALDE-PRESIDENTE.



**DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN, como Secretaria del Pleno Acctal. del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).**

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- 2.- **RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 22/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, LA BASE Nº 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES CAPITULO VII.**

.../...

A continuación se sometió a votación el expediente de modificación presupuestaria 22/2017, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscritos); los votos en contra de la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscritos), Sra. Condés Obón (Concejales no adscritos), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscritos) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscritos); y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, acordaron:

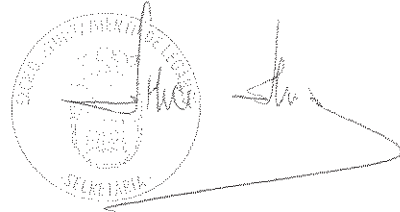
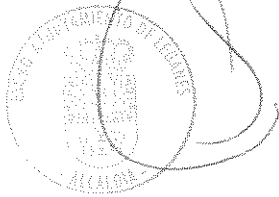
**PRIMERO:** Inadmitir las reclamaciones/alegaciones formuladas por D. Gustavo Guzmán Castillo, en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL DE LEGANÉS NORTE; D<sup>a</sup> Fuensanta de la Casa Perdones, en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO CENTRO junto con D<sup>a</sup> Rosario Peña Espuela, en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL DE SAN NICASIO y la ASOCIACIÓN CIUDADANOS POR EL CAMBIO.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria número 22/2017, por crédito extraordinario y suplemento de crédito y de la base número 36 de las bases de ejecución del presupuesto relativa a subvenciones Y Modificación del Anexo de Inversiones, Capítulo VII.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

ALCALDE-PRESIDENTE.





**Leganés**

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1

28911 – LEGANÉS (Madrid).

Tfno.: 91-248.91.30

SECRETARÍA DEL PLENO.

EIM/vis

www.leganes.org

**BOLETÍN OFICIAL DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**

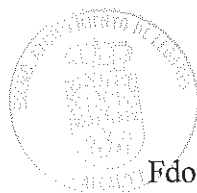
C/ Fortuny, 51

28010 MADRID

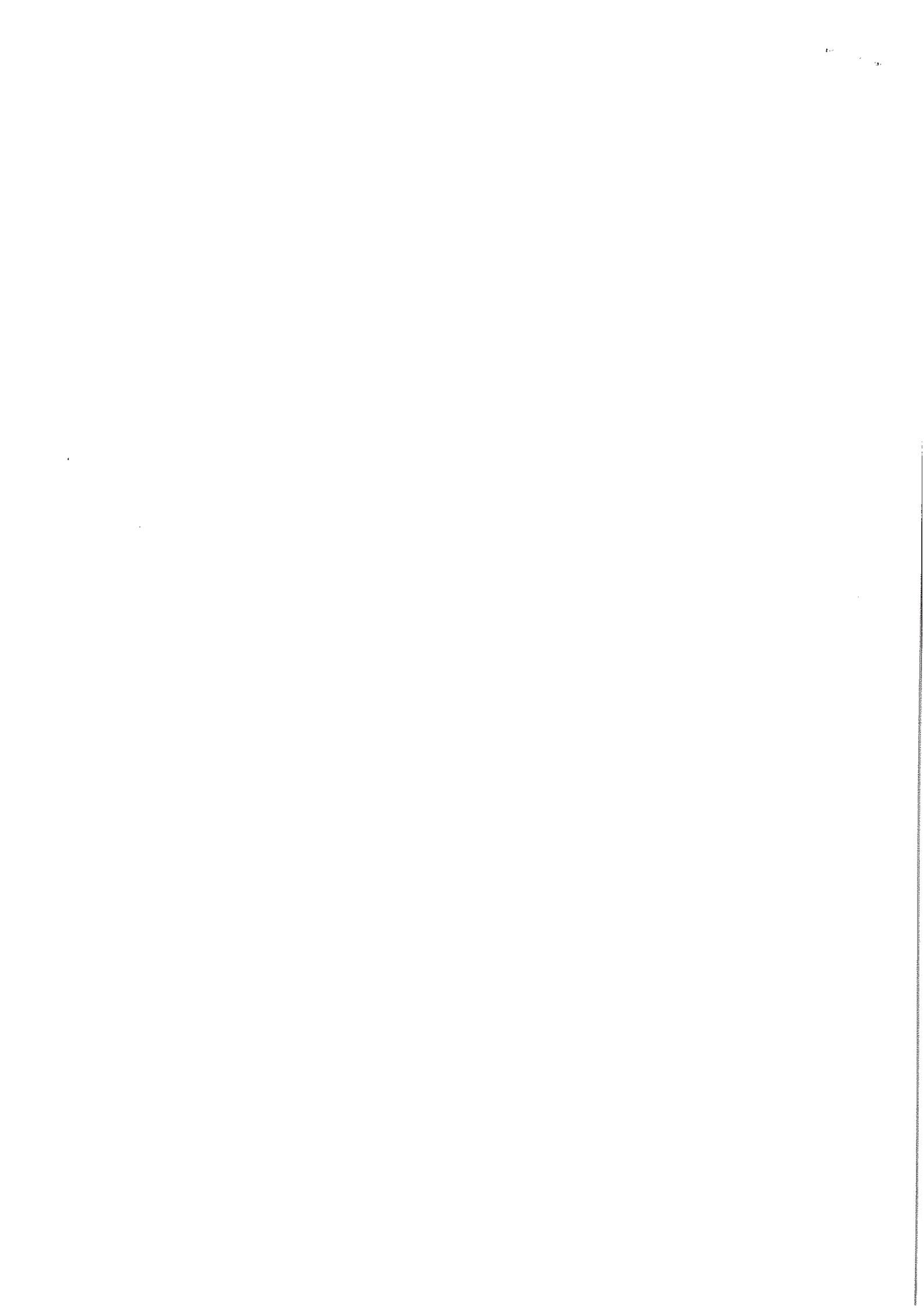
Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. Edicto anunciando que ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 22/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, LA BASE Nº 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES CAPITULO VII, rogándole su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid **con trámite de urgencia**

Leganés, a 16 de noviembre de 2.017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Fdo.: Santiago Llorente Gutiérrez.



**BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.**

<b><u>EPIGRAFE</u></b>	1.- Organización y funcionamiento	<input type="checkbox"/>
	2.- Régimen Económico	<input checked="" type="checkbox"/>
	3.- Ofertas Empleo y Personal	<input type="checkbox"/>
	4.- Urbanismo y Licencia	<input type="checkbox"/>
	5.- Contratación	<input type="checkbox"/>
	6.- Otros Anuncios	<input type="checkbox"/>

**TEXTO**

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE** ha adoptado el acuerdo de aprobar definitivamente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 22/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, LA BASE Nº 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES CAPITULO VII.

El Resumen del expediente es el siguiente:

**SITUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017**

**(A) OPERACIONES CORRIENTES**

	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
<b>CAPITULO 1</b>	66.832.240,00	0,00	0,00	66.832.240,00
<b>CAPITULO 2</b>	64.215.247,47	0,00	0,00	64.215.247,47
<b>CAPITULO 3</b>	1.443.904,10	0,00	0,00	1.443.904,10
<b>CAPITULO 4</b>	5.512.038,43	0,00	0,00	5.512.038,43
<b>CAPITULO 5</b>	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00

**(B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAP	CONSIG. ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIG. FINAL
<b>CAPITULO 6</b>	20.083.094,15	0,00	0,00	20.083.094,15
<b>CAPITULO 7</b>	3.093.161,97	80.000,00	0,00	3.173.161,97
<b>CAPITULO 8</b>	210.000,00	0,00	0,00	210.000,00
<b>CAPITULO 9</b>	3.924.750,00	0,00	0,00	3.924.750,00
<b>TOTAL</b>	165.614.436,12	80.000,00	0,00	165.694.436,12

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Leganés, 16 de noviembre de 2016.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.

## TABLÓN DE ANUNCIOS.

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE** ha adoptado el acuerdo de aprobar definitivamente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 22/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, LA BASE Nº 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES CAPITULO VII.

El Resumen del expediente es el siguiente:

### SITUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017

#### (A) OPERACIONES CORRIENTES

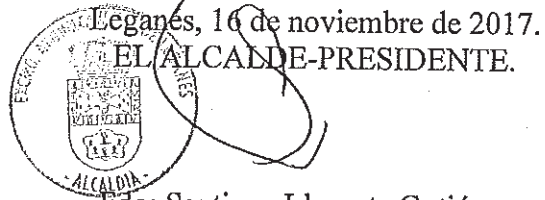
	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
<b>CAPITULO 1</b>	66.832.240,00	0,00	0,00	66.832.240,00
<b>CAPITULO 2</b>	64.215.247,47	0,00	0,00	64.215.247,47
<b>CAPITULO 3</b>	1.443.904,10	0,00	0,00	1.443.904,10
<b>CAPITULO 4</b>	5.512.038,43	0,00	0,00	5.512.038,43
<b>CAPITULO 5</b>	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00

#### (B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP	CONSIG. ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIG. FINAL
<b>CAPITULO 6</b>	20.083.094,15	0,00	0,00	20.083.094,15
<b>CAPITULO 7</b>	3.093.161,97	80.000,00	0,00	3.173.161,97
<b>CAPITULO 8</b>	210.000,00	0,00	0,00	210.000,00
<b>CAPITULO 9</b>	3.924.750,00	0,00	0,00	3.924.750,00

<b>TOTAL</b>	165.614.436,12	80.000,00	0,00	165.694.436,12
--------------	----------------	-----------	------	----------------

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



Leganés, 16 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.

**DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN**, como Secretaria del Pleno Acctal. del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

9.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 22/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, LA BASE Nº 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES CAPITULO VII.**

.../...

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos; acordaron:

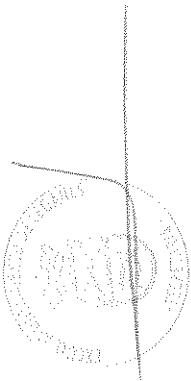
**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 22/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
22/9200/78000	JMD San Nicasio. A familias e instituciones sin fines de lucro	80.000,00
	TOTAL	80.000,00 €

**TOTAL INCREMENTO DE GASTOS** **80.000,00**



El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTOS	IMPORTE
91301	BANCOS 2014	80.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS	80.000,00 €

**TOTAL FINANCIACIÓN** 80.000,00 €

**SEGUNDO:** Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

**TERCERO:** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

**CUARTO:** Aprobar la modificación de la Base 36ª, de la Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a la inclusión de las siguientes subvenciones, al no existir en las Bases iniciales del Presupuesto 2014, prorrogadas durante el ejercicio 2017, quedando de la siguiente manera:



APLICACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
22/9200/780.00	Casa de Extremadura	20.000,00€
	Casa de Andalucía	20.000,00€
	Casa de Castilla La Mancha	20.000,00€
	Casa de Salamanca	20.000,00€

**QUINTO:** Modificar el anexo de inversiones:

**PROYECTO A INCREMENTAR**

Nº PROYECTO	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
17220010	22/9200/78000	Subvenciones a familias sin fines de lucro	80.000,00
		TOTAL	80.000,00 €

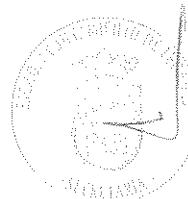
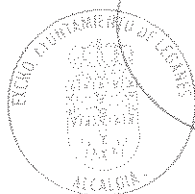
**SEXTO:** Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación:

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
913.01	Bancos 2014	80.000,00
	TOTAL	80.000,00 €

**SÉPTIMO:** La efectividad de los apartados 4º, 5º y 6º quedaran supeditada a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 22

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE.





**BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.**

<b><u>EPÍGRAFE</u></b>	1.- Organización y funcionamiento	<input type="checkbox"/>
	2.- Régimen Económico	<input checked="" type="checkbox"/>
	3.- Ofertas Empleo y Personal	<input type="checkbox"/>
	4.- Urbanismo y Licencia	<input type="checkbox"/>
	5.- Contratación	<input type="checkbox"/>
	6.- Otros Anuncios	<input type="checkbox"/>

**TEXTO**

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE** ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente los Expedientes de Modificación Presupuestaria que se detallan a continuación:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 21/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAPITULO II Y III ABONO SENTENCIAS FACTURAS FESTEJOS
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 22/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, LA BASE Nº 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES CAPITULO VII.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 24/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO. – CAPITULO III- ABONO SENTENCIAS RECURSOS HUMANOS.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 25/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO – CAPITULO VI – SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del R. D. 500/1990 de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (Edificio “Casa Consistorial”, Plaza Mayor, nº 1).
- El plazo de quince días hábiles comenzara a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

El cumplimiento del Art. 7 e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se realizara a través de la Web de Excmo. Ayuntamiento de Leganes ([www.leganes.org](http://www.leganes.org) Portal de Transparencia)

Leganes, 20 de septiembre de 2017.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Edo: Santiago Llorente Gutiérrez.

## TABLÓN DE ANUNCIOS.

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE** ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente los Expedientes de Modificación Presupuestaria que se detallan a continuación:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 21/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAPITULO II Y III ABONO SENTENCIAS FACTURAS FESTEJOS
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 22/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, LA BASE Nº 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES CAPITULO VII.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 24/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO. – CAPITULO III- ABONO SENTENCIAS RECURSOS HUMANOS.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 25/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO – CAPITULO VI – SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del R. D. 500/1990 de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (Edificio “Casa Consistorial”, Plaza Mayor, nº 1).
- El plazo de quince días hábiles comenzara a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

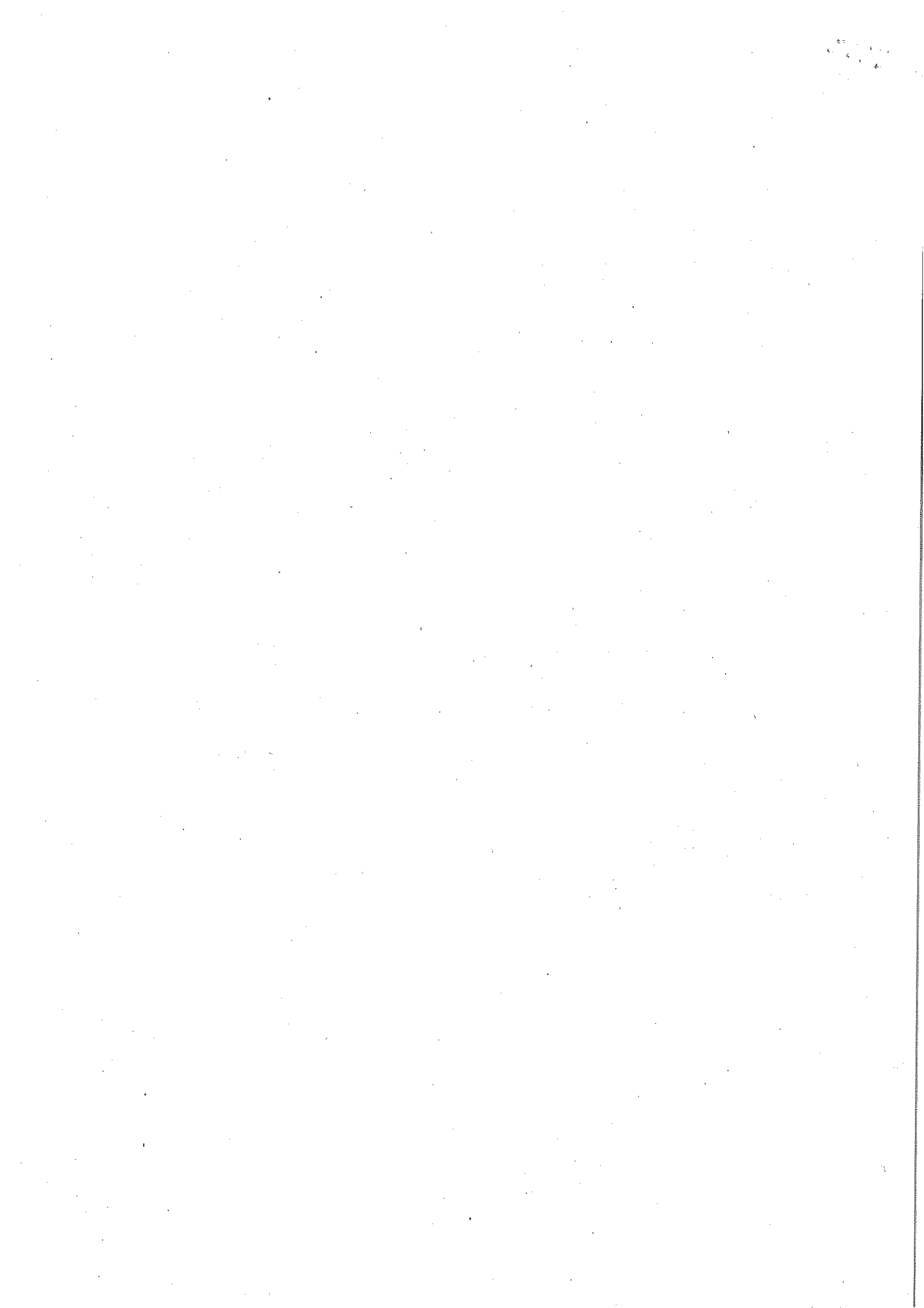
Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

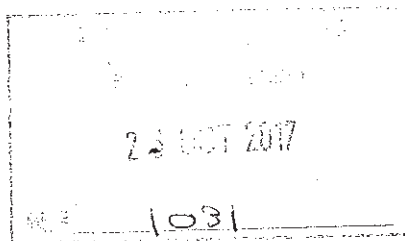
El cumplimiento del Art. 7 e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se realizara a través de la Web de Excmo. Ayuntamiento de Leganes (www.leganes.org Portal de Transparencia)

Leganés, 20 de septiembre de 2017.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.







**PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 22/2017, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, LA BASE Nº 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES, CAPÍTULO VII**

Vistas las reclamaciones/alegaciones formuladas por D. Gustavo Guzmán Castillo, en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL DE LEGANÉS NORTE; D<sup>a</sup> Fuensanta de la Casa Perdones, en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO CENTRO junto con D<sup>a</sup> Rosario Peña Espuela, en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL DE SAN NICASIO y la ASOCIACIÓN CIUDADANOS POR EL CAMBIO, y de acuerdo con el informe emitido al respecto por el Técnico Jefe de Sección, el 26 de octubre de 2017, se PROPONE AL PLENO

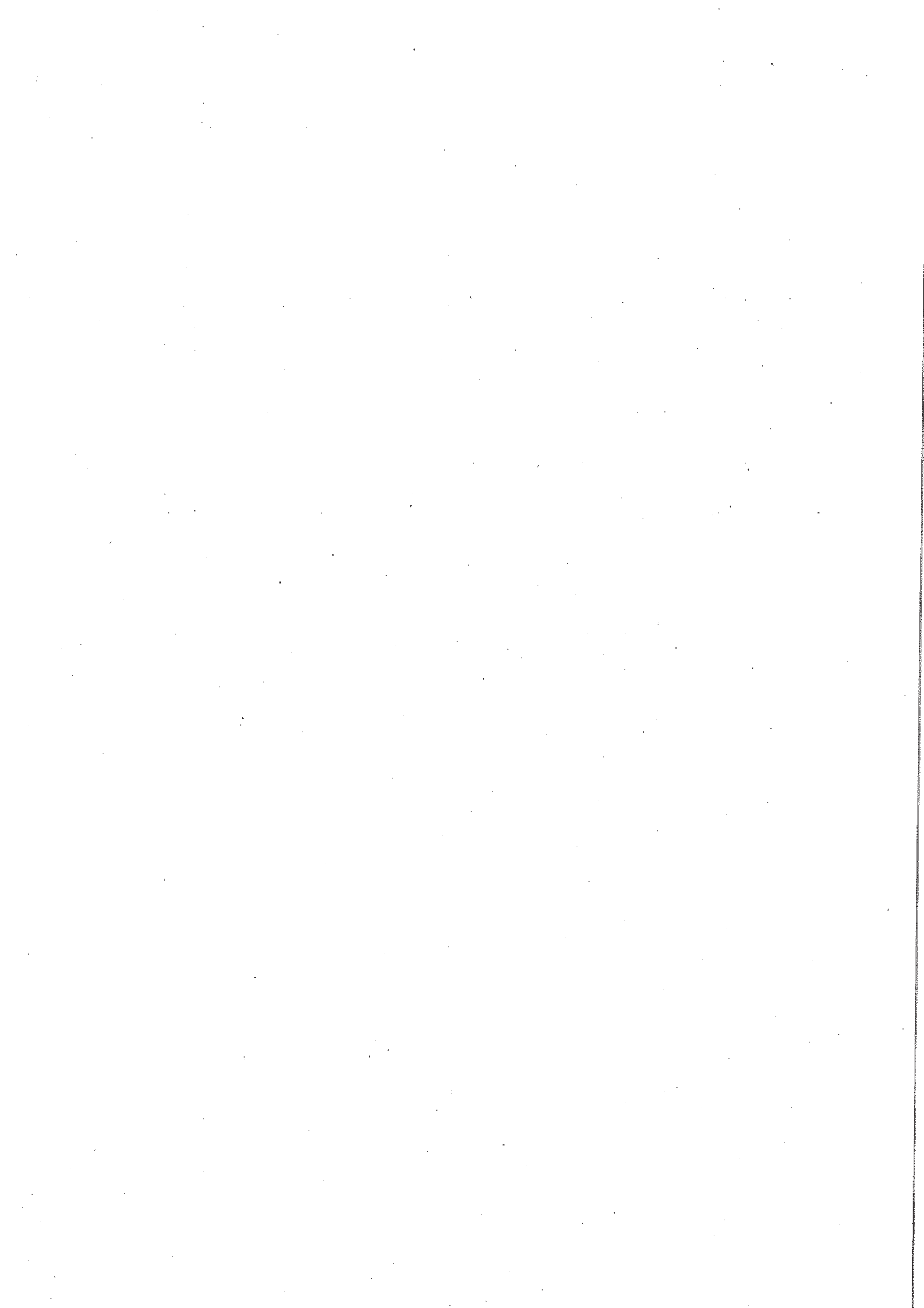
1. Inadmitir las reclamaciones/alegaciones formuladas por D. Gustavo Guzmán Castillo, en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL DE LEGANÉS NORTE; D<sup>a</sup> Fuensanta de la Casa Perdones, en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO CENTRO junto con D<sup>a</sup> Rosario Peña Espuela, en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL DE SAN NICASIO y la ASOCIACIÓN CIUDADANOS POR EL CAMBIO.
2. Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria número 22/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario y de la base número 36 de las Bases de Ejecución del presupuesto relativa a subvenciones y Modificación del Anexo de Inversiones, Capítulo VII

Leganés, 26 de octubre de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN



Pedro Atienza Martín



Asunto: Alegaciones presentadas al  
expediente de Modificación  
Presupuestaria número 22/2017

De: Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación

A: Secretaria del Pleno

Adjunto se remite informe solicitado sobre las reclamaciones/alegaciones presentadas al expediente de Modificación Presupuestaria 22/2017, a efectos de continuar con la tramitación del expediente para su aprobación por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente.

Leganés, 26 de octubre de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN



Pedro Atienza Martín



## SECRETARÍA DEL PLENO

Miguel Fernández Gil, Director de Información y Gestión de Calidad, informa de que, según consta en el negociado de Asuntos Generales, los siguientes expedientes:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 21/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAPITULO II Y III ABONO SENTENCIAS FACTURAS FESTEJOS
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 22/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, LA BASE Nº 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES CAPITULO VII.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 24/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO. – CAPITULO III- ABONO SENTENCIAS RECURSOS HUMANOS.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 25/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO – CAPITULO VI – SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

se publicaron, en un solo anuncio, en el BOCM el día 26 de septiembre de 2017, y han permanecido expuestos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento entre los días 27 de septiembre y 19 de octubre de 2017.

Revisada la aplicación Informática Municipal de Registro de Entrada, se ha podido comprobar que en el mencionado período se han presentado las siguientes alegaciones que están relacionadas con el expediente nº 22/2017:

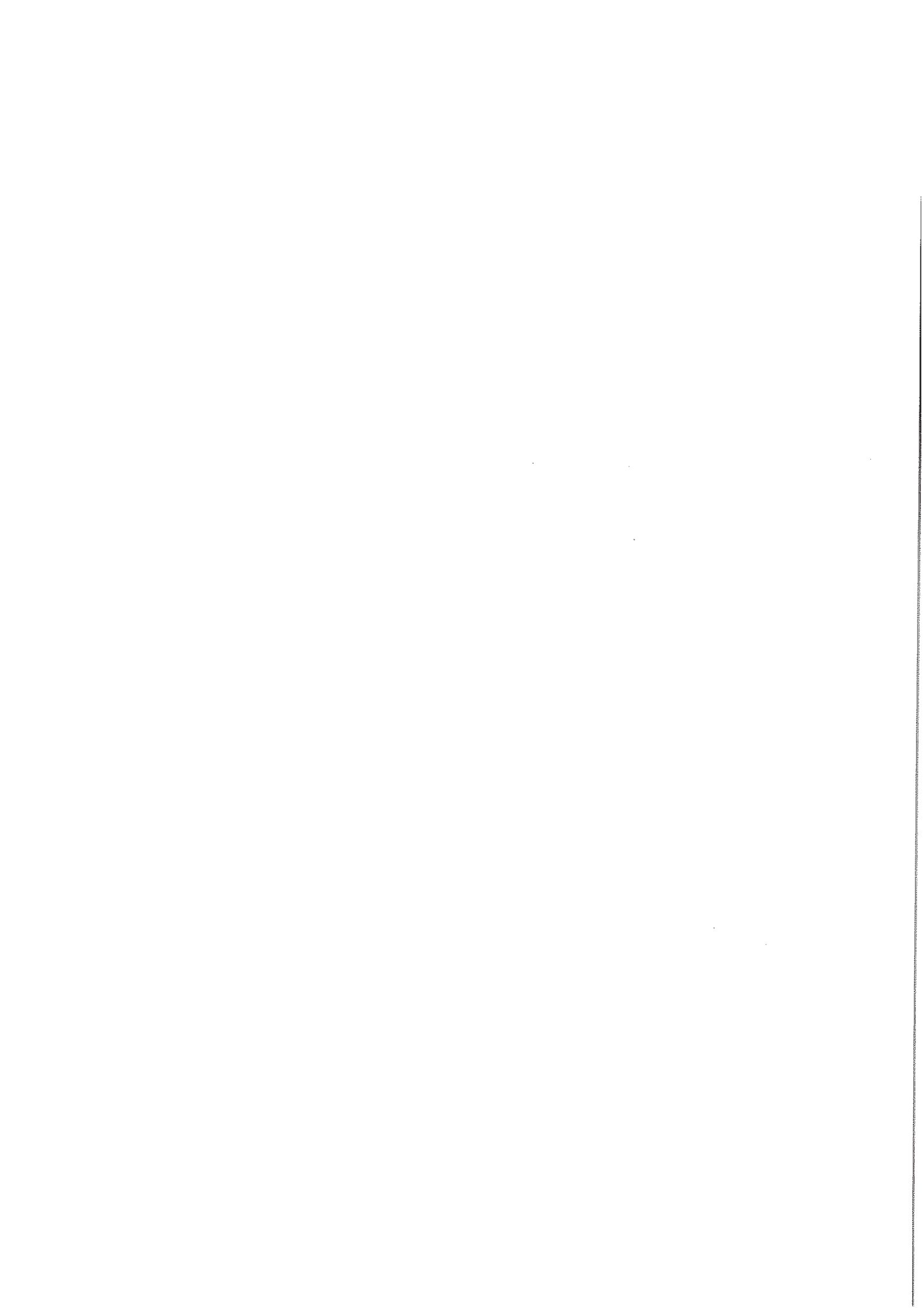
- Registro de entrada nº 2017032175, presentado el 13 de octubre de 2017 por la AAVV LEGANÉS NORTE. Cargado a Secretaría y aceptado el 18 de octubre.
- Registro de entrada nº 2017032346, presentado el 16 de octubre de 2017 por la AA VV de SAN NICASIO Y BARRIO CENTRO. Cargado a Planificación y Programación y aceptado el 19 de octubre.
- Registro de entrada 2017032264, presentado por la ASOCIACIÓN CIUDADANOS POR EL CAMBIO. Cargado a Secretaría y aceptado el 18 de octubre.

En la citada aplicación informática del Registro de Entrada no figuran alegaciones presentadas en relación con el resto de expedientes de referencia.

Leganés, 23 de octubre de 2017.

Miguel Fernández Gil,  
D. Información y Gestión de Calidad.





**Expediente Modificación Presupuestaria 22/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, la Base nº 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto relativa a subvenciones y Modificación del Anexo de Inversiones, Capítulo VII**

- **Reclamación formulada por D. Gustavo Guzmán Castillo, en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL DE LEGANÉS NORTE,** manifestando que esta modificación presupuestaria tiene como objeto la subvención directa a cuatro Casas Regionales cuando éstas ya han concurrido a una convocatoria pública de subvenciones, como el resto de entidades ciudadanas, por las que obtienen ingresos, proponiendo que la modificación se declare nula y que dichos recursos económicos se destinen a programas de Intervención Comunitaria e Intervención Social Infanto-Juvenil en el Barrio de Leganés Norte.

**Informe:**

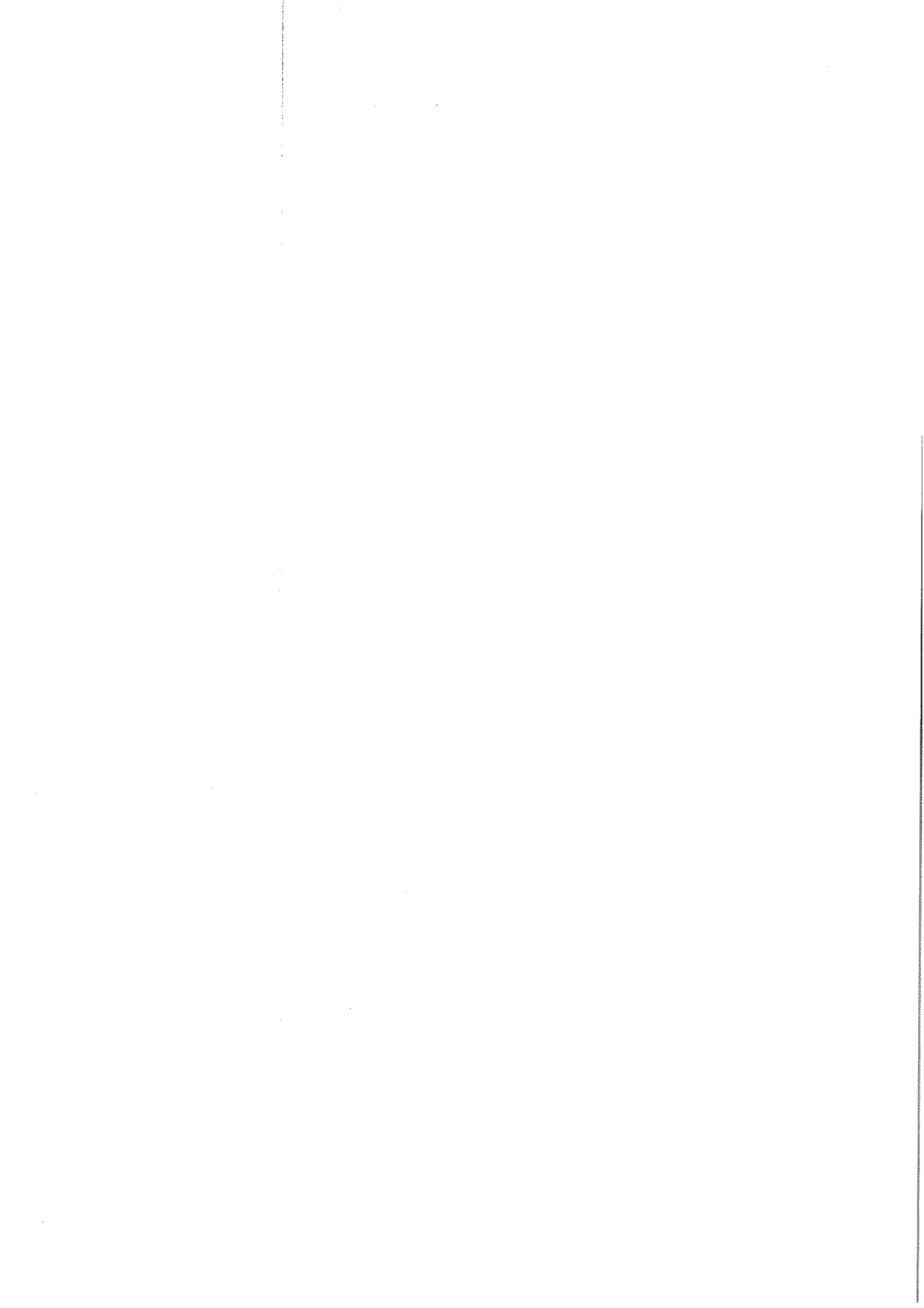
Previo. La subvención a que se refiere el reclamante, y según indica el mismo, responde a una convocatoria pública de subvenciones dirigida a las entidades ciudadanas en general y financiada con cargo al Capítulo IV (Transferencias corrientes) del Presupuesto, La subvención que motiva el presente expediente de modificación presupuestaria responde a una subvención nominativa de concesión directa para una finalidad concreta y distinta de la anterior, como es "el arreglo y modificación de locales" y financiada consecuentemente con cargo al Capítulo VII (Transferencias de capital) del Presupuesto, sin que exista incompatibilidad con la anterior.

1. Legitimación: Se encuentra legitimada la entidad reclamante, al tener la condición de interesado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), aplicable por remisión del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Causas: El artículo 170.2 del TRLRHL determina que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

No concurriendo ninguno de los supuestos indicados se propone inadmitir la reclamación presentada.



- **Reclamación formulada por D<sup>a</sup> Fuensanta de la Casa Perdonés, en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO CENTRO y D<sup>a</sup> Rosario Peña Espuela, en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN VECINAL DE SAN NICASIO, manifestando que esta modificación presupuestaria tiene como objeto la subvención directa a cuatro Casas Regionales cuando éstas ya han concurrido a una convocatoria pública de subvenciones, en igualdad de condiciones del resto de entidades ciudadanas, por las que obtienen ingresos, proponiendo que la modificación se declare nula y que los recursos económicos se destinen a un Programa específico de revitalización del pequeño comercio en los barrios de Centro y San Nicasio.**

**Informe:**

Previo. La subvención a que se refiere el reclamante, y según indica el mismo, responde a una convocatoria pública de subvenciones dirigida a las entidades ciudadanas en general y financiada con cargo al Capítulo IV (Transferencias corrientes) del Presupuesto. La subvención que motiva el presente expediente de modificación presupuestaria responde a una subvención nominativa de concesión directa para una finalidad concreta y distinta de la anterior, como es "el arreglo y modificación de locales" y financiada consecuentemente con cargo al Capítulo VII (Transferencias de capital) del Presupuesto, sin que exista incompatibilidad con la anterior.

1. Legitimación: Se encuentra legitimada la entidad reclamante, al tener la condición de interesado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), aplicable por remisión del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

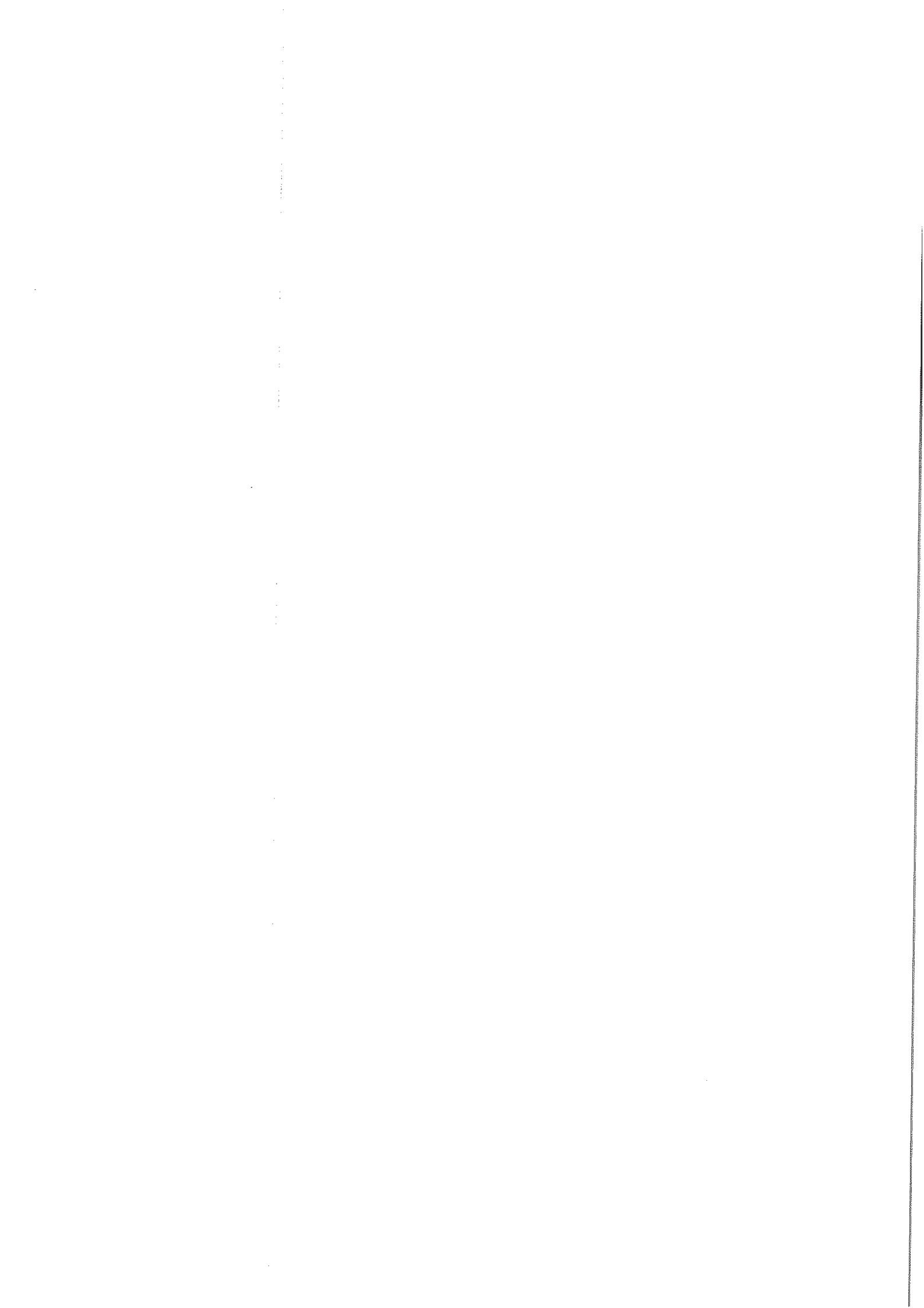
2. Causas: El artículo 170.2 del TRLRHL determina que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

No concurriendo ninguno de los supuestos indicados se propone inadmitir la reclamación presentada.



- **Reclamación formulada por la ASOCIACIÓN CIUDADANOS POR EL CAMBIO**, manifestando que esta modificación presupuestaria tiene como objeto la subvención directa a cuatro Casas Regionales cuando éstas ya han concurrido a una convocatoria pública de subvenciones, como el resto de entidades ciudadanas, por las que obtienen ingresos, proponiendo que la modificación se declare nula y que dichos recursos económicos se destinen a un Programa de Defensa del Menor y de ayuda a familias sin recursos económicos a través de las entidades que desarrollan dichas tareas..

Informe:

Previo. La subvención a que se refiere el reclamante, y según indica el mismo, responde a una convocatoria pública de subvenciones dirigida a las entidades ciudadanas en general y financiada con cargo al Capítulo IV (Transferencias corrientes) del Presupuesto, La subvención que motiva el presente expediente de modificación presupuestaria responde a una subvención nominativa de concesión directa para una finalidad concreta y distinta de la anterior, como es "el arreglo y modificación de locales" y financiada consecuentemente con cargo al Capítulo VII (Transferencias de capital) del Presupuesto, sin que exista incompatibilidad con la anterior.

1. Legitimación: Se encuentra legitimada la entidad reclamante, al tener la condición de interesado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), aplicable por remisión del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Causas: El artículo 170.2 del TRLRHL determina que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

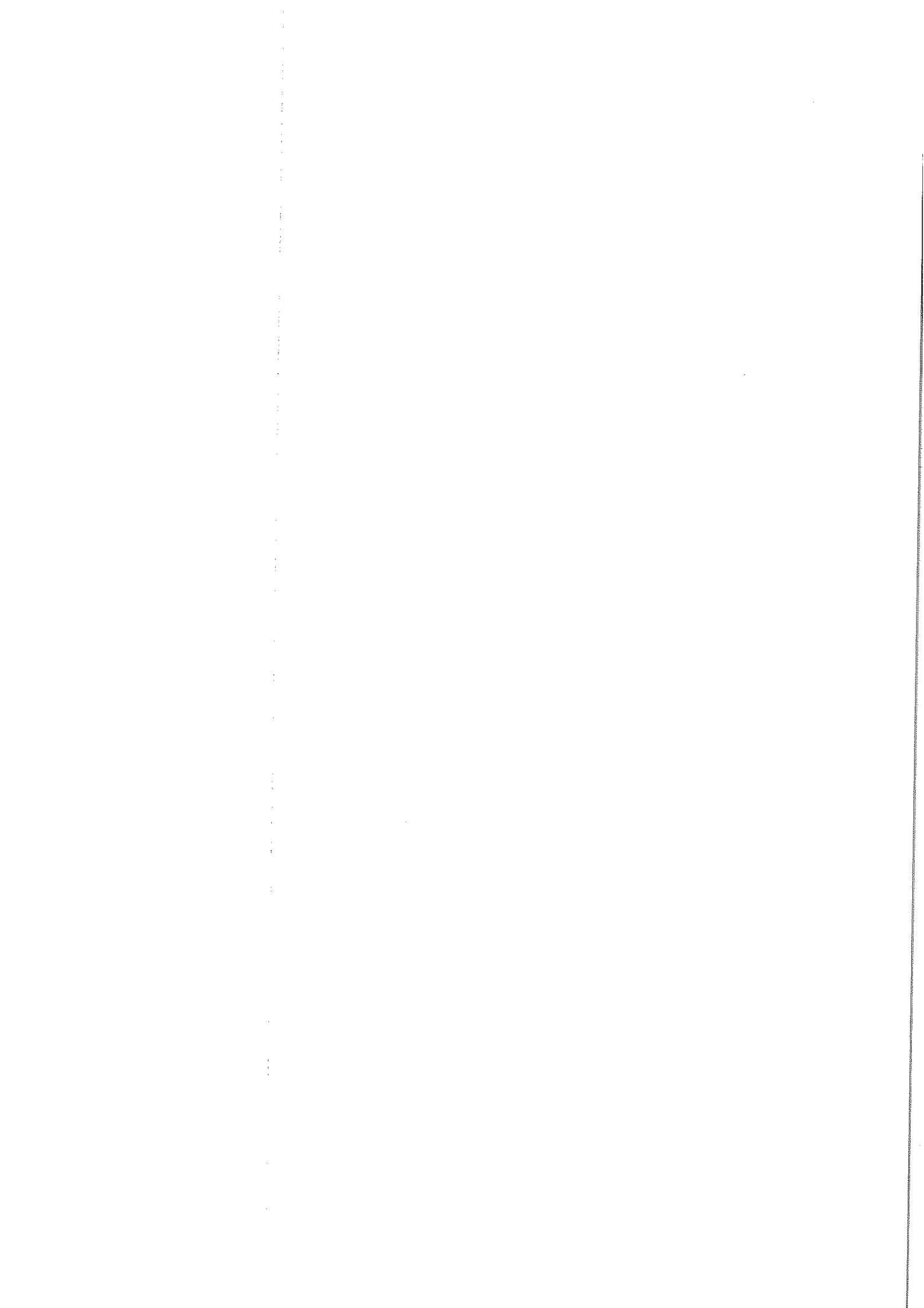
No concurriendo ninguno de los supuestos indicados se propone inadmitir la reclamación presentada.

Leganés, 26 de octubre de 2017

EL TÉCNICO, JEFE DE SECCIÓN



Fernando Echegaray Quirós





**Leganés**

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1

28911 – LEGANÉS (Madrid).

Tfno.: 91-248.91.30

SECRETARÍA DEL PLENO.

EIM/vis

www.leganes.org

**BOLETÍN OFICIAL DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**  
C/ Fortuny, 51  
28010 MADRID

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. Edicto anunciando que ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento los Expedientes de Modificación Presupuestaria que se detallan a continuación:

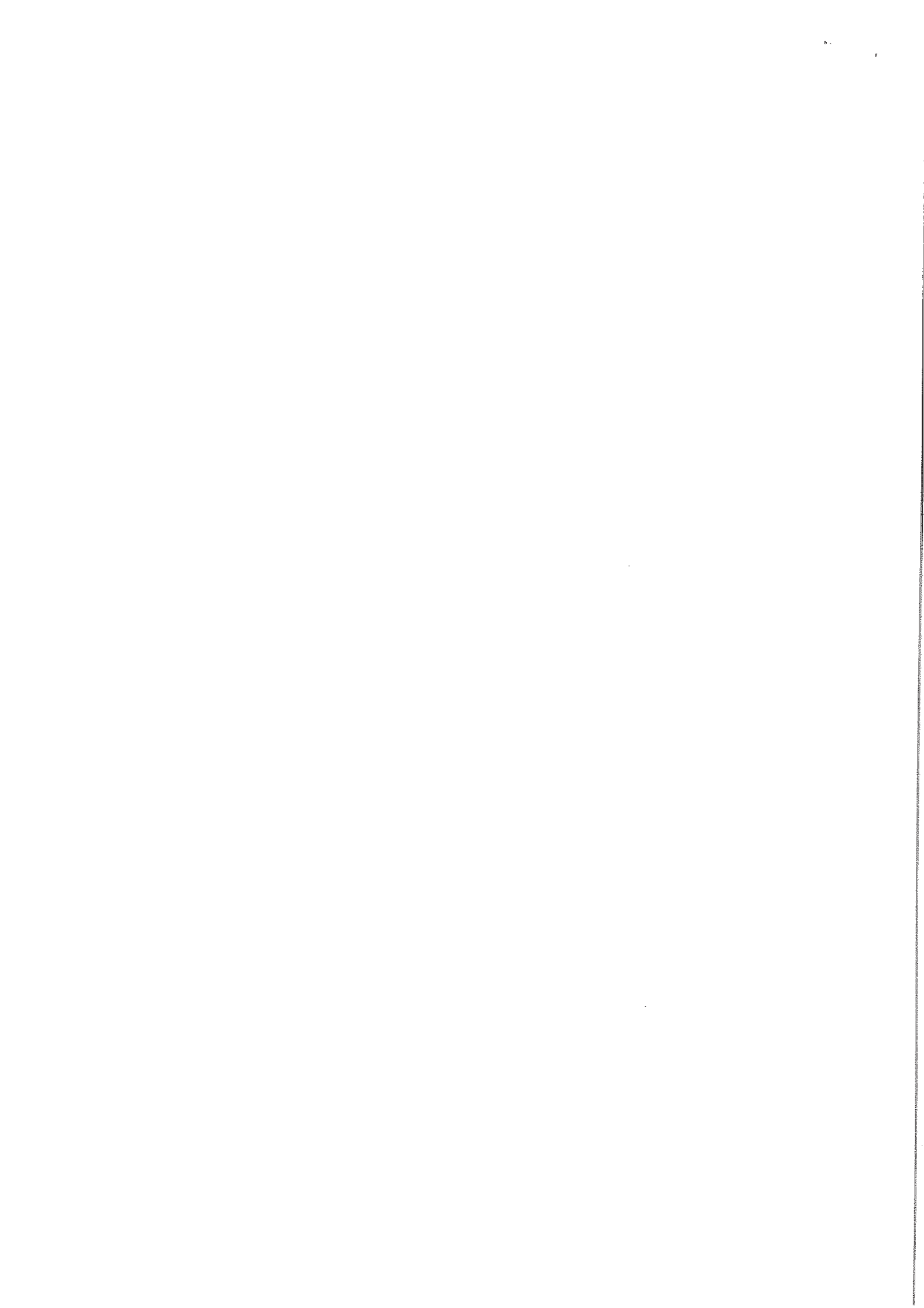
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 21/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAPITULO II Y III ABONO SENTENCIAS FACTURAS FESTEJOS
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 24/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO. – CAPITULO III- ABONO SENTENCIAS RECURSOS HUMANOS.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 25/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO – CAPITULO VI – SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Rogándole su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con **trámite de urgencia**.

Leganés, a 25 de octubre de 2.017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.



**BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.**

<b><u>EPÍGRAFE</u></b>	1.- Organización y funcionamiento	<input type="checkbox"/>
	2.- Régimen Económico	<input checked="" type="checkbox"/>
	3.- Ofertas Empleo y Personal	<input type="checkbox"/>
	4.- Urbanismo y Licencia	<input type="checkbox"/>
	5.- Contratación	<input type="checkbox"/>
	6.- Otros Anuncios	<input type="checkbox"/>

**TEXTO**

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE** adoptó los acuerdos de aprobar provisionalmente los Expediente de Modificación Presupuestaria que se detallan a continuación:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 21/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAPITULO II Y III ABONO SENTENCIAS FACTURAS FESTEJOS
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 24/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO. – CAPITULO III- ABONO SENTENCIAS RECURSOS HUMANOS.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 25/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO – CAPITULO VI – SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

En los mencionados acuerdos se establecía que si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamación ni alegaciones, se entenderían los expedientes aprobados definitivamente.

Según constan en los expedientes no se han presentado ningún tipo de alegaciones ni reclamaciones.

El Resumen de los expedientes es el siguiente:

## SITUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017

### (A) OPERACIONES CORRIENTES

	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
<b>CAPITULO 1</b>	66.832,240,00	0,00	0,00	66.832.240,00
<b>CAPITULO 2</b>	64.215.940,00	61.680,00	62.372,53	64.215.247,47
<b>CAPITULO 3</b>	1.443.211,57	692.53	0,00	1.443.904,10
<b>CAPITULO 4</b>	5.512.038,43	0,00	0,00	5.512.038,43
<b>CAPITULO 5</b>	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00

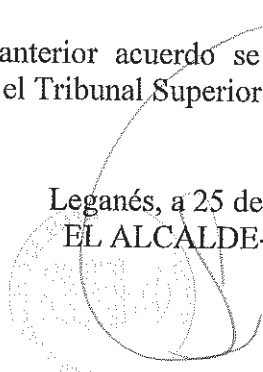
### (B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP	CONSIG. ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIG. FINAL
<b>CAPITULO 6</b>	20.083.094,15	28.866,45	20.866,45	20.083.094,15
<b>CAPITULO 7</b>	3.093.161,97	0,00	0,00	3.093.161,97
<b>CAPITULO 8</b>	210.000,00	0,00	0,00	210.000,00
<b>CAPITULO 9</b>	3.924.750,00	0,00	0,00	3.924.750,00

<b>TOTAL</b>	165.614.436,12	83.238,98	83.238,98	165.614.436,12
--------------	----------------	-----------	-----------	----------------

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Leganés, a 25 de octubre de 2017.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.

## TABLÓN DE ANUNCIOS.

El Ayuntamiento de Leganés en sesión plenaria celebrada el **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE** adoptó los acuerdos de aprobar provisionalmente los Expediente de Modificación Presupuestaria que se detallan a continuación:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 21/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAPITULO II Y III ABONO SENTENCIAS FACTURAS FESTEJOS
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 24/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO. – CAPITULO III- ABONO SENTENCIAS RECURSOS HUMANOS.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 25/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO – CAPITULO VI – SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

En los mencionados acuerdos se establecía que si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamación ni alegaciones, se entenderían los expedientes aprobados definitivamente.

Según constan en los expedientes no se han presentado ningún tipo de alegaciones ni reclamaciones.

El Resumen de los expedientes es el siguiente:

### SITUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017

#### (A) OPERACIONES CORRIENTES

	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
<b>CAPITULO 1</b>	66.832,240,00	0,00	0,00	66.832.240,00
<b>CAPITULO 2</b>	64.215.940,00	61.680,00	62.372,53	64.215.247,47
<b>CAPITULO 3</b>	1.443.211,57	692,53	0,00	1.443.904,10
<b>CAPITULO 4</b>	5.512.038,43	0,00	0,00	5.512.038,43
<b>CAPITULO 5</b>	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00

**(B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAP	CONSIG. ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIG. FINAL
<b>CAPITULO 6</b>	20.083.094,15	28.866,45	20.866,45	20.083.094,15
<b>CAPITULO 7</b>	3.093.161,97	0,00	0,00	3.093.161,97
<b>CAPITULO 8</b>	210.000,00	0,00	0,00	210.000,00
<b>CAPITULO 9</b>	3.924.750,00	0,00	0,00	3.924.750,00
<b>TOTAL</b>	165.614.436,12	83.238,98	83.238,98	165.614.436,12

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Leganés, 25 de octubre de 2017.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.



### Solicitud General

#### Datos del/de la solicitante

NIF/NIE: 4123322E Nombre/razón social: Fuencanta de la Casa Perdoes  
Primer apellido: BIF Asociación Barrio Centro Segundo apellido: G-8 5247633

#### Domicilio a efectos de notificación

Tipo vía: (1) \_\_\_\_\_ Vía: Pablo Casals n°/ km: 1 Esc: \_\_\_\_\_ Planta: 3ª Puerta: \_\_\_\_\_  
C. postal: 28911 Municipio: Leganés Provincia: Madrid  
Teléfono/s: 667 300 829 Correo electrónico: avv.leganes.barricentro@gmail.com

#### Datos del/de la representante (2)

NIF/NIE: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_

#### Domicilio a efectos de notificación

Tipo vía: (1) \_\_\_\_\_ Vía: \_\_\_\_\_ n°/ km: \_\_\_\_\_ Esc: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_  
C. postal: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Teléfono/s: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### Expone

Alegación de las Asociaciones vecinales de San Nicasio y Barrio Centro para modificación presupuestaria nº 22/17

#### Solicita

Declaro responsablemente la veracidad de los datos y documentos aportados.

Tengo menos de 14 años (3)

Leganés a 16 11 2017  
Lugar y fecha

Firma: (4)

#### Documentos que se aportan

- 1 Documento de Alegación de
- 2 modificación presupuestaria
- 3 \_\_\_\_\_
- 4 \_\_\_\_\_
- 5 \_\_\_\_\_
- 6 \_\_\_\_\_

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero 2102440456, "Base de datos de Terceros" cuya finalidad es la gestión de personas que tienen o han tenido alguna relación con el Ayuntamiento y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Leganés. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio de Atención al Ciudadano, Av Gibraltar 2, 28912 Leganés (Madrid). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Leganés

Casa del Reloj, Avda. de Gibraltar, 2, 28912 Leganés (Madrid), SAC Movil y juntas de distrito. Tel.: 010 / 91 248 90 10 correo e:010@leganes.org

## Justificante de presentación de documentos

Libro de Registro: Libro General de Entrada  
Número de anotación: **2017032346**  
Fecha de presentación: 16/10/2017  
Fecha y hora de efectos: **16/10/2017 12:40:39** (según el calendario hábil de la organización)  
Remitente: **AA VV LEGANES BARRIO CENTRO**  
NIF / NIE / Pasaporte: G85247633  
Destinatario: Planificación y Programación (UA)  
Tema: Otros  
Contenido: **ALEGACIONES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

### Documentación presentada:

Tipo de documento	Descripción	Código Seguro de Verificación (CSV)
Otros documentos de solicitud	Otros documentos de solicitud	11340536515611774743
Solicitud	Solicitud	11340000733354706440





Asociación Vecinos  
Barrio Centro



Asociación de Vecinos  
San Nicasio

## AL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

**Doña. FUENSANTA DE LA CASA PERDONES**, con IDN 04123322-C, domicilio en la plaza de Pablo Casals, núm. , 28911-Leganés (Madrid), en nombre propio y en representación de la **ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO CENTRO**, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones; **Doña. ROSARIO PEÑA ESPUELA**, con DNI 50.421.205-F, con domicilio en la Avda. del Mediterráneo 14 (posterior), 28914-Leganés (Madrid), en nombre propio y en representación de la **ASOCIACIÓN VECINAL DE SAN NICASIO**, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, comparece y **DIGO**:

1. Que con fecha 26 de septiembre de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el acuerdo del Ayuntamiento de Leganés, de sesión plenaria celebrada el 14 de septiembre de 2017, por el que se aprueba inicialmente diferentes expedientes de modificación presupuestaria; para su exposición pública y en el que se da el plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones.
2. Que entre dichos expediente de modificación presupuestaria está el número **22/2017**, *por suplemento de crédito y crédito extraordinario, la base número 36 de las bases de ejecución del presupuesto relativa a subvenciones y modificación del anexo de inversiones capítulo VII*; por un importe de 80.000 €.
3. Que esta modificación presupuestaria tiene como objeto la subvención directa a cuatro Casas Regionales cuando éstas ya han concurrido a una convocatoria pública de subvenciones, en igualdad de condiciones del resto de entidades ciudadanas, por las que obtienen ingresos.
4. Que las Asociaciones firmantes proponen que esta modificación presupuestaria se declare nula y que estos recursos económicos

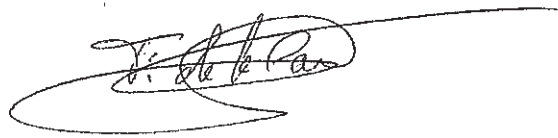
sean destinados a un **Programa específico de revitalización del pequeño comercio en los barrios de San Nicasio y Centro**, que evite el cierre, cada vez más habitual, de los comercios de estos barrios y que suponga una verdadera dinamización comercial y vitalice la vida entre los vecinos.

Leganés a 10 de octubre 2017.

Fdo. Rosario Peña Espuela



Fdo. Fuensanta de la Casa





ASOCIACIÓN VECINAL  
LEGANÉS NORTE  
ASOCIACIÓN DE VECINOS  
CIF G-81978645

## AL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

1. LA ASOCIACIÓN VECINAL DE LEGANÉS NORTE, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, comparece y DICE Que con fecha 26 de septiembre de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el acuerdo del Ayuntamiento de Leganés, de sesión plenaria celebrada el 14 de septiembre de 2017, por el que se aprueba inicialmente diferentes expedientes de modificación presupuestaria; para su exposición pública y en el que se da el plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones.
2. Que entre dichos expediente de modificación presupuestaria está el número 22/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, la base número 36 de las bases de ejecución del presupuesto relativa a subvenciones y modificación del anexo de inversiones capítulo VII; por un importe de 80.000 €.
3. Que esta modificación presupuestaria tiene como objeto la subvención directa a cuatro Casas Regionales cuando éstas ya han concurrido a una convocatoria pública de subvenciones, como el resto de entidades ciudadanas, por las que obtienen ingresos.
4. Que la Asociación firmante propone que esta modificación presupuestaria se declare nula y que estos recursos económicos sean destinados a programas de Intervención Comunitaria e Intervención Social Infanto-Juvenil en el Barrio Leganés Norte

Leganés a 13 de octubre 2017. Leganés  
Fdo. Gustavo Guzmán Castillo  
Presidente  
Asociación de Vecinos  
C/ Isadora Duncan  
28919 LEGANÉS -

[avleganesnorte@gmail.com](mailto:avleganesnorte@gmail.com)  
C/Isadora Duncan S/N esquina María Moliner  
28919 Leganés  
Teléfono 693922019 - 617780704

ASANCHEZ



## Justificante de presentación de documentos

Libro de Registro: Libro General de Entrada  
Número de anotación: 2017032175  
Fecha de presentación: 13/10/2017  
Fecha y hora de efectos: 13/10/2017 15:37:26 (según el calendario hábil de la organización)

Remitente: AA VV LEGANES NORTE  
NIF / NIE / Pasaporte: G81978645

Destinatario: Gabinete de Alcaldía  
Tema: Alcaldía

Contenido: **PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE PROGRAMAS DE INTERVENCION COMUNITARIA E INTERVENCION SOCIAL INFANTO-JUVENIL EN EL BARRIO DE LEGANES NORTE**

### Documentación presentada:

Tipo de documento	Descripción	Código Seguro de Verificación (CSV)
Solicitud	Solicitud	11340001445161557373







## AL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

La **ASOCIACIÓN CIUDADANOS POR EL CAMBIO** con domicilio en la Avda. de los Derechos Humanos 58, 28914-Leganés (Madrid), inscrita en el Libro Municipal de Asociaciones del Municipio de Leganes con el número 1.274 y NIF nº G87339818, comparece y **DIGO:**

1. Que con fecha 26 de septiembre de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el acuerdo del Ayuntamiento de Leganés, de sesión plenaria celebrada el 14 de septiembre de 2017, por el que se aprueba inicialmente diferentes expedientes de modificación presupuestaria; para su exposición pública y en el que se da el plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones.
2. Que entre dichos expediente de modificación presupuestaria está el número **22/2017**, *por suplemento de crédito y crédito extraordinario, la base número 36 de las bases de ejecución del presupuesto relativa a subvenciones y modificación del anexo de inversiones capítulo VII*; por un importe de 80.000 €.
3. Que esta modificación presupuestaria tiene como objeto la subvención directa a cuatro Casas Regionales cuando estas ya han concurrido a una convocatoria pública de subvenciones, como el resto de entidades ciudadanas, por las que obtienen ingresos.
4. Que la Asociación firmante propone que esta modificación presupuestaria se declare nula y que estos recursos económicos sean destinados a un Programa de Defensa del Menor y de ayuda a familias sin recursos económicos a través de las entidades que desarrollan dichas tareas.

Leganés a 16 de octubre 2017.

Fdo.

[www.ciudadanosporcambio.com](http://www.ciudadanosporcambio.com)

[info1@ciudadanosporcambio.com](mailto:info1@ciudadanosporcambio.com)

<https://twitter.com/#!/search?qalltime/CxCLeganes>



## Justificante de presentación de documentos

Libro de Registro: Libro General de Entrada  
Número de anotación: 2017032264  
Fecha de presentación: 16/10/2017  
Fecha y hora de efectos: 16/10/2017 09:33:23 (según el calendario hábil de la organización)  
Remitente: ASOCIACION CIUDADANOS POR EL CAMBIO  
NIF / NIE / Pasaporte: G87339818  
Destinatario: Gabinete de Alcaldía  
Tema: Alcaldía  
Contenido: SOLICITUD DE DECLARACION DE NULIDAD PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 22/2017

### Documentación presentada:

Tipo de documento	Descripción	Código Seguro de Verificación (CSV)
Solicitud	Declaración Nulidad Modificación Presupuestaria 22/2017	11340001332217642141



MSFR



**Leganés**

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1

28911 - LEGANÉS (Madrid).

Tfno.: 91-248.91.30

SECRETARÍA DEL PLENO.

EIM/vis

www.leganes.org

**BOLETÍN OFICIAL DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**

C/ Fortuny, 51

28010 MADRID

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. Edicto anunciando que ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento los Expedientes de Modificación Presupuestaria que se detallan a continuación:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 21/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO CAPITULO II Y III ABONO SENTENCIAS FACTURAS FESTEJOS
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 22/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, LA BASE Nº 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES CAPITULO VII.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 24/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO. – CAPITULO III- ABONO SENTENCIAS RECURSOS HUMANOS.
- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 25/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO – CAPITULO VI – SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

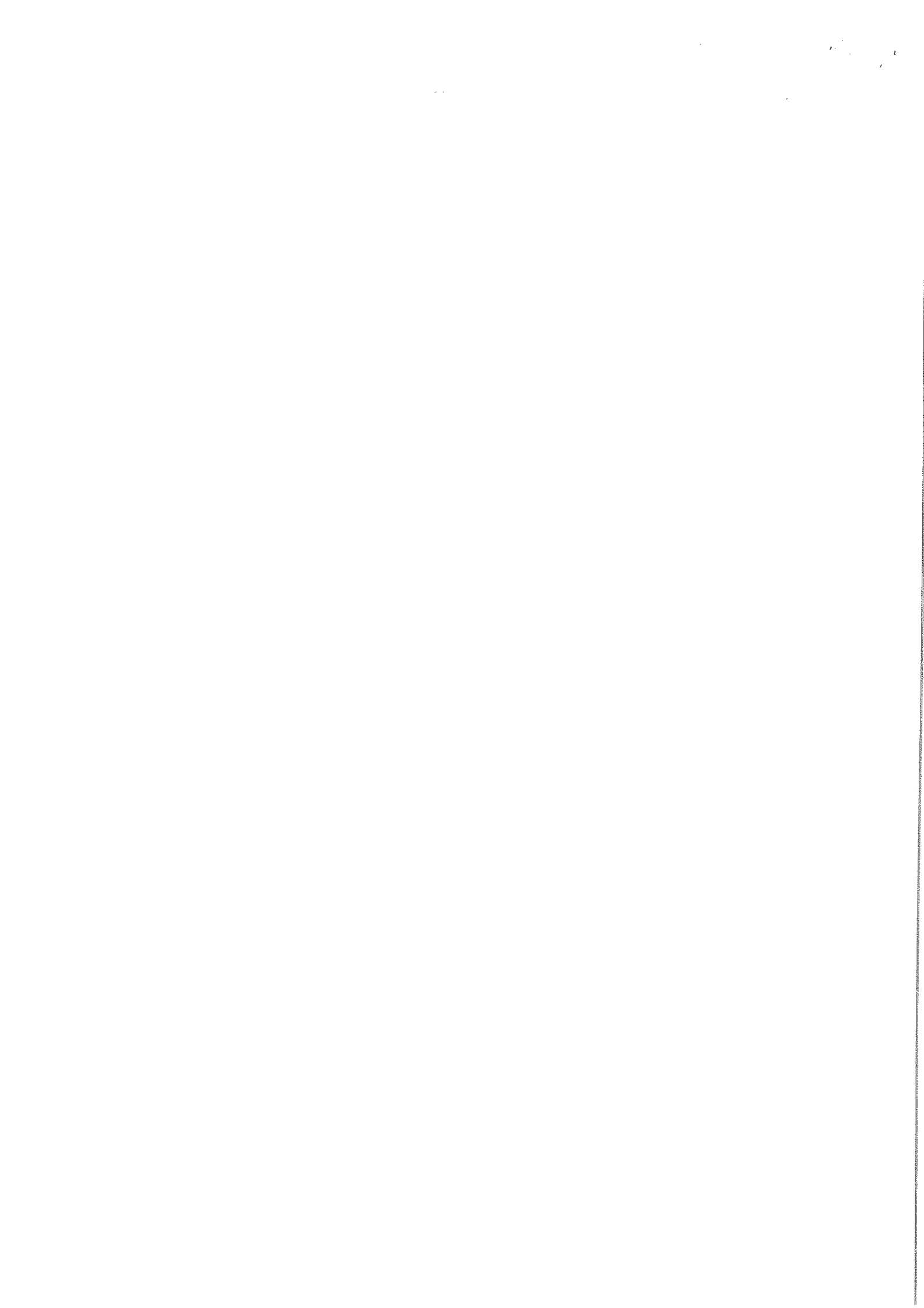
Rogándole su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con **trámite de urgencia**.

Leganés, a 20 de septiembre de 2.017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Santiago Llorente Gutiérrez.







Exp. Modificación nº 22/2017  
TPG/mjim

## INFORME DE INTERVENCIÓN.

**ASUNTO :** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2017 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO.

**INFORME Nº 574 /2017-IG**

### I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

### II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

### III.- CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

Los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**INTERVENCION**  
**INFORME 574/2017-IG**  
**Exp. Modificación nº 22/2017**  
**TPG/mjim**

Los Créditos Extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad Local la insuficiencia de otros medios de financiación y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- b) Que la carga financiera total cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de la operación en tramitación, no supere el 25% de los citados recursos.
- c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación.

Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, serán incoados por orden del Concejal de Hacienda

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.



**Exp. Modificación nº 22/2017**  
**TPG/mjim**

**IV.- INFORME**

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- El Expediente de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito asciende a un total de **80.000,00 euros**
- 3.- El expediente se financia con bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos y con mayores ingresos sobre los previstos y operación de crédito..
- 4.- El detalle del expediente es el siguiente:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS**

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
22/9200/78000	JMD San Nicasio. A familias e instituciones sin fines de lucro	80.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00 €</b>

**TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 80.000,00**

El expediente se financia con las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
91301	BANCOS 2014	80.000,00
	<b>TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS</b>	<b>80.000,00 €</b>

**TOTAL FINANCIACION 80.000,00 €**

5- El incremento de la aplicación correspondiente al proyecto 17220010 "SUBVENCIONES A FAMILIAS SIN FINES DE LUCRO", con el objetivo de conceder subvenciones a diferentes Casas Regionales para el arreglo y modificación de sus locales, implica la tramitación de modificación del anexo de inversiones con el siguiente detalle:

1º) Modificar el anexo de inversiones:

**PROYECTO A INCREMENTAR**

Nº PROYECTO	APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
17220010	22/9200/78000	Subvenciones a familias sin fines de lucro	80.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00 €</b>

CIF P-2807400-C

**INTERVENCION**  
**INFORME 574/2017-IG**  
**Exp. Modificación nº 22/2017**  
**TPG/mjim**

2º) Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación :

<b>CONCEPTO DE INGRESO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
913.01	Bancos 2014	80.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00 €</b>

6.- Se propone igualmente la modificación de las Bases de Ejecución de Presupuesto para adaptarlas y actualizarlas a los efectos de la concesión de subvenciones nominativas.

7- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, **SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD**, el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito nº 22/2017 en los aspectos estrictamente presupuestarios.

En Leganés, a 6 de septiembre de 2017  
LA ADJUNTA A LA INTERVENCIÓN

Fdo: María José Porrás Moreno





**FECHA:** 18 de Agosto de 2017

**INFORME:** Jefe de Sección Técnica.

**INTERESADO:** Director de Planificación Económica.  
D. Carlos García Hernández.

**ASUNTO:** Subvenciones para gasto de obras, infraestructura y material técnico de las Casas Regionales del Municipio.

### **TEXTO DEL INFORME:**

#### **Antecedentes:**

Las cuatro Casas Regionales (Casa de Andalucía, Casa de Salamanca, Casa de Castilla La Mancha y Casa de Extremadura), son cuatro de las Entidades más representativas del tejido social del Municipio, que vienen realizando una labor de colaboración con diversas Delegaciones Municipales (Cultura, Festejos, Deportes, Participación Ciudadana y Servicios Sociales), desde hace más de veinte de años, participando, colaborando y organizando multitud de actividades para todos los vecinos/as de Leganés, desarrollando programas culturales y sociales, así como manteniendo tradiciones que formar parte de la planificación cultural del Municipio, estas actividades las desarrollan dentro y fuera de su Sedes.

Locales que ya tienen una antigüedad, ya que vienen de instalaciones reutilizadas (colegios públicos), excepto la Casa de Salamanca, pero que también cuenta con claras deficiencias, no solo por que se encuentran obsoletas y necesitan una remodelación, actualización de las instalaciones y modernización de las mismas, para poder continuar con la correspondiente colaboración en los diversos programas de apoyo al Municipio.

No son las mismas necesidades que cuando comenzaron, hay que tener en cuenta el envejecimiento de la población y el cambio de actividades que realizan, ya que su participación en programas municipales, les obliga a tener diversos recursos, medios e instalaciones que originalmente no necesitaban para su utilización interna. La apertura de proyecto hacia la sociedad, les obliga a la referida actualización.

Así mismo precisan de mejor dotación en los medios Técnicos que precisan para la realización de los diferentes talleres en los que participan dentro de su colaboración Municipal (Alfabetización, talleres culturales, adecuación a las nuevas tecnologías, actividades con mayores, etc.)

Por ello se propone la modificación de la base 36 de Subvenciones, para poder conceder una subvención individualizada a cada una de ellas para la realización de diversas **Inversiones y equipamiento** para sus instalaciones, por un importe máximo de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€), distribuido de la siguiente manera:

JMD SAN NICASIO: Centro Cívico Cultural *José Saramago*, Avda. Mediterráneo nº 24





**Leganés**

AYUNTAMIENTO  
Delegación Cultura, Festejos  
y JMD San Nicasio

www.leganes.org

- Casa de Extremadura hasta (20.000,00€).
- Casa de Andalucía hasta (20.000,00€).
- Casa de Castilla La Mancha hasta (20.000,00€).
- Casa de Salamanca hasta (20.000,00€).

Por lo tanto se solicita la correspondiente modificación presupuestaria, para la adjudicación de las referidas subvenciones.

Las Casas tendrán que presentar facturas de los gastos emprendidos en Obras de mejora y de acondicionamiento de sus correspondientes Sedes, así como los gastos en equipamiento de las mismas.

Vº Bº

EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA,  
FESTEJOS Y PRESIDENTE DE LA J.M.D.  
SAN NICASIO.

Fdo.: Luis Martín de la Sierra Martín de la Sierra.

Fdo.: Jaime J. Cortés Orte.

CIF P-2807400-C



Modificación anexo Inversiones:  
CGH/pgg

**INFORME PROPUESTA.**

**ASUNTO :** MODIFICACION ANEXO INVERSIONES

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE nº. 237 de 3 de octubre de 2013)
- 5º Orden HAP/419/2014 por la que se modifica la Orden 3565/2008 de 3 de diciembre.
- 6º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

**2-- HECHOS**

Con fecha de 30 de Agosto de 2017 se propone para su aprobación por el Pleno el expediente de Modificación nº 22 con el objetivo conceder subvenciones a diferentes Casas Regionales para el arreglo y modificación de sus locales, visto lo cual SE PROPONE:

1º) Modificar el anexo de inversiones:

**PROYECTO A INCREMENTAR**

Nº PROYECTO	APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
17220010	22/9200/78000	Subvenciones a familias sin fines de lucro	80.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00 €</b>

2º) Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación :

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCION	IMPORTE
913.01	Bancos 2014	80.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00 €</b>

3º) La efectividad de este acuerdo quedará supeditada a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 22

No obstante, El Ayuntamiento en Pleno resolverá.

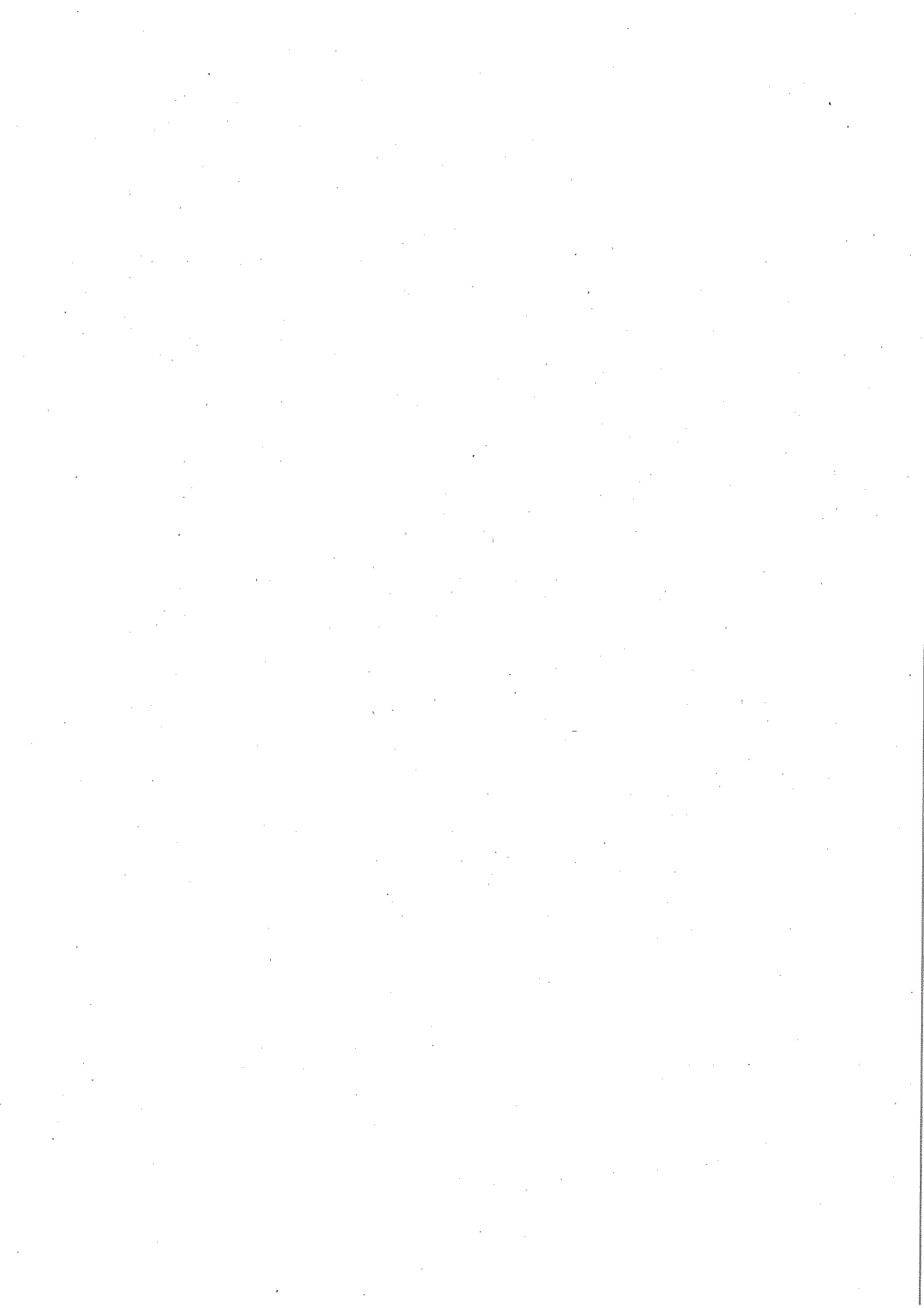
Leganés, a 30 de Agosto de 2017  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

*[Firma]*  
Fdo. Pedro Atienza Martín

Fiscalizado por la Intervención Municipal

Informe nº 574 de fecha 6/Sept/2017





INFORME PROPUESTA.

ASUNTO: MODIFICACION DE LA BASE Nº 36ª, DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO, RELATIVA A LAS SUBVENCIONES QUE CONCEDE EL AYUNTAMIENTO

**HECHOS**

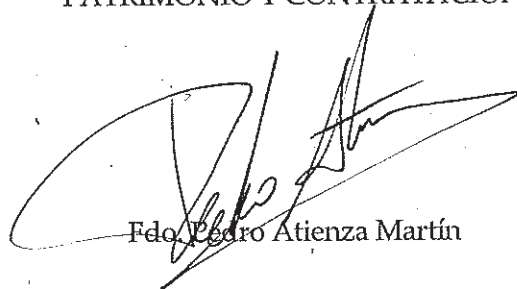
Vistos las peticiones de las diferentes Delegaciones, resulta necesario realizar la siguiente modificación en la Base nº 36 SUBVENCIONES:

En base a lo cual se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL: incluir las siguientes subvenciones, al no existir en las Bases iniciales del Presupuesto 2014, prorrogadas durante el ejercicio 2017, quedando de la siguiente manera:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
22/9200/780.00	Casa de Extremadura	20.000,00€
	Casa de Andalucía	20.000,00€
	Casa de Castilla La Mancha	20.000,00€
	Casa de Salamanca	20.000,00€

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, 30 de Agosto de 2017  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CONTRATACION



Fdo. Pedro Atienza Martín



- 6 SET. 2017

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS  
REGISTRO DE ENTRADA  
SECRETARÍA DE PLENO

- 6 SEP 2017

N.º

269

Nº de exp.de modificación Nº 22

CGH/pgg

**INFORME PROPUESTA.**

**ASUNTO :** EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 22/2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO y CREDITO EXTRAORDINARIO

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

**2-- HECHOS**

Vista la petición de la Junta Municipal de Distrito de San Nicasio, resulta necesario realizar la siguiente modificación presupuestaria por suplemento de crédito :

En base a lo cual se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 22/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS**

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
22/9200/78000	JMD San Nicasio. A familias e instituciones sin fines de lucro	80.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00 €</b>

**TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 80.000,00**

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

Nº de exp.de modificación Nº 22

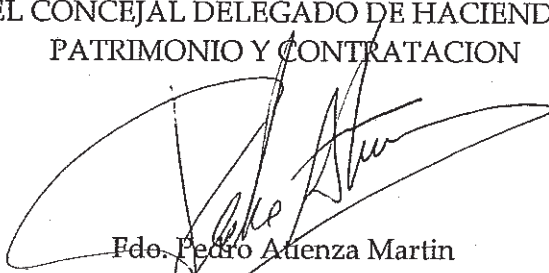
CGH/pgg

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
91301	BANCOS 2014	80.000,00
	<b>TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS</b>	<b>80.000,00 €</b>

**TOTAL FINANCIACION 80.000,00 €**

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 30 de Agosto de 2017  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CONTRATACION



Edo. Pedro Atienza Martín

Fiscalizado por la Intervención Municipal

Informe nº 574/2017

De Fecha 6/9/2017



Modificación anexo Inversiones:  
CGH/pgg

**INFORME PROPUESTA.**

**ASUNTO :** MODIFICACION ANEXO INVERSIONES

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE nº. 237 de 3 de octubre de 2013)
- 5º Orden HAP/419/2014 por la que se modifica la Orden 3565/2008 de 3 de diciembre.
- 6º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

**2-- HECHOS**

Con fecha de 30 de Agosto de 2017 se propone para su aprobación por el Pleno el expediente de Modificación nº 22 con el objetivo conceder subvenciones a diferentes Casas Regionales para el arreglo y modificación de sus locales, visto lo cual SE PROPONE:

1º) Modificar el anexo de inversiones:

**PROYECTO A INCREMENTAR**

Nº PROYECTO	APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
17220010	22/9200/78000	Subvenciones a familias sin fines de lucro	80.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00 €</b>

2º) Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación :

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCION	IMPORTE
913.01	Bancos 2014	80.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00 €</b>

3º) La efectividad de este acuerdo quedará supeditada a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 22

No obstante, El Ayuntamiento en Pleno resolverá.

Leganés, a 30 de Agosto de 2017  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

Fdo: Pedro Atienza Martín

Fiscalizado por la Intervención Municipal

Informe nº 574 de fecha 6/ sept/ 2017.

